ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN			
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. 4173.010.26.1.212 - 2023
CONTRATISTA	ROSSY KATIANA ARROYO AGUIRRE
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	27.081.967
OBJETO	Prestar los servicios profesionales en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, para el mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura física de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana del proyecto denominado: Mantenimiento Correctivo, preventivo y dotación de los Centros de Administración Local Integrada de Santiago de Cali BP-26004316
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($12.864.000).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/01/2023
FECHA DE INICIO	21/01/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/03/2023
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES:

Que el dieciocho (18) de enero de 2023, se celebró el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. 4173.010.26.1.212 - 2023, entre Secretaría de Desarrollo Territorial Y Participación Ciudadana y ROSSY KATIANA ARROYO AGUIRRE identificada con la cédula de ciudadanía No. 27081967 , cuyo objeto corresponde a: Prestar los servicios profesionales en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, para el mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura física de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana del proyecto denominado: Mantenimiento Correctivo, preventivo y dotación de los Centros de Administración Local Integrada de Santiago de Cali BP-26004316, por un valor total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($12.864.000).

Que, una vez cumplidos los requisitos señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se dio inicio el día veintiuno (21) de enero de 2023 y se determinó como plazo de ejecución el 31 de marzo de 2023.

La supervisión determinó que es viable dar continuidad al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. teniendo en cuenta que dentro del mismo se establecieron unas actividades a realizar y para su cumplimiento se requiere adicionar treinta (30) días más al plazo inicialmente pactado, de acuerdo a la necesidad del servicio previsto en el mes de abril de 2023.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución Política.

Que los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones administrativas del Distrito Especial de Santiago de Cali, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la Entidad se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio al menor tiempo y costo.

Que, por lo anterior, es necesario PRORROGAR el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. 4173.010.26.1.212 – 2023 hasta el veintiocho (28) de abril de 2023.

Que igualmente es necesario ADICIONAR al valor total del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES4173.010.26.1.212 – 2023 una (1) Cuota por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.288.000).

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500194383 del 21-03-2023 , para la presente adición.

Que para efectos se constató que la contratista cumple con la idoneidad para continuar ejecutando las actividades contractuales requeridas en el objeto.

El Distrito Especial de Santiago de Cali pagará el valor adicional del contrato en una (1) cuota por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.288.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

En mérito de las anteriores consideraciones, solicito comedidamente se realice la modificación en el plazo de ejecución y adición presupuestal del contrato electrónico No. 4173.010.26.1.212 - 2023

SOLICITUD DEL SUPERVISOR
NOMBRE COMPLETO: ALFONSO LEMUS AGUILAR
CARGO: SUBSECRETARIO DE DESPACHO
CIUDAD Y FECHA: 22/03/2023

Proyectó: Leslie Johana Osorio Rubio – Contratista
Revisó: Milbia Ledy Montaño Narváez -Jefe de Oficina – Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.